

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES

ADMINISTRADORES (AD 5/AD 7) ESPECIALIZADOS EN INVESTIGACIÓN JURÍDICA

EPSO/AD/295/15 — Juristas de formación jurídica búlgara (BG)

EPSO/AD/296/15 — Juristas de formación jurídica alemana (DE)

EPSO/AD/297/15 — Juristas de formación jurídica croata (HR)

EPSO/AD/298/15 — Juristas de formación jurídica irlandesa (IE)

EPSO/AD/299/15 — Juristas de formación jurídica lituana (LT)

EPSO/AD/300/15 — Juristas de formación jurídica eslovaca (SK)

(2015/C 068 A/01)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza oposiciones generales con vistas a la constitución de listas de reserva destinadas a cubrir puestos vacantes de funcionarios a nivel de «administrador» (*) en las instituciones de la Unión Europea, en particular en la Dirección de Investigación y Documentación del Tribunal de Justicia en Luxemburgo.

Antes de presentar su candidatura, lea atentamente las Normas generales aplicables a las oposiciones generales publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea C 60 A de 1 de marzo de 2014 y en la página web de la EPSO. Estas Normas son parte integrante de la convocatoria de oposición.

ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
- II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
- III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
- IV. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN BASADA EN CUALIFICACIONES
- V. ENTREVISTA A DISTANCIA
- VI. CENTRO DE EVALUACIÓN
- VII. COMPROBACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE LOS CANDIDATOS
- VIII. LISTAS DE RESERVA

(*) Cualquier referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá también como relativa a personas de sexo femenino.

I. MARCO GENERAL

1 Número de candidatos que figurarán en la lista de reserva	<p>EPSO/AD/295/15-BG AD 5 = 2 AD 7 = 2</p> <p>EPSO/AD/296/15-DE AD 5 = 3 AD 7 = 3</p> <p>EPSO/AD/297/15-HR AD 5 = 2 AD 7 = 2</p> <p>EPSO/AD/298/15-IE AD 5 = 2 AD 7 = 2</p> <p>EPSO/AD/299/15-LT AD 5 = 2 AD 7 = 2</p> <p>EPSO/AD/300/15-SK AD 5 = 2 AD 7 = 2</p>
2 Observaciones	<p>Esta convocatoria se refiere a seis oposiciones y dos grados por oposición. Solo puede inscribirse en una oposición y para un único grado.</p> <p>Esta elección deberá hacerse en el momento de la inscripción electrónica y no se podrá modificar una vez que se haya confirmado y validado el formulario de candidatura por vía electrónica.</p> <p>No obstante:</p> <ul style="list-style-type: none"> — si se ha inscrito en una oposición de grado AD 7, Y — si no cumple las condiciones de elegibilidad de la oposición para el grado AD 7 pero sí las de la misma oposición para el grado AD 5, <p>el tribunal podrá, con su consentimiento ⁽¹⁾, reasignar su candidatura al grado AD 5 de la misma oposición.</p> <p>Esta reasignación se efectuará antes de la verificación de sus respuestas a los criterios de selección y sobre la base de las declaraciones que hizo en el formulario electrónico de candidatura.</p>
3. Cómo participar	<p>Deberá usted inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio web de la EPSO y, en particular, en las Instrucciones de inscripción.</p> <p>Plazo (incluida la validación): 31 de marzo de 2015 a las 12:00 horas del mediodía, hora de Bruselas.</p>

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

La Dirección de Investigación y Documentación, compuesta por juristas de todos los Estados miembros de la Unión, presta su asistencia al Tribunal de Justicia, al Tribunal General y al Tribunal de la Función Pública en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y contribuye a la difusión de la jurisprudencia en materia de Derecho de la Unión Europea.

La Dirección debe, en particular, efectuar trabajos de análisis preliminares de los nuevos asuntos, así como de investigación, a petición del Tribunal de Justicia o de los demás Tribunales, en relación con los asuntos de los que estos órganos jurisdiccionales conocen. Estas investigaciones pueden referirse al Derecho de la Unión Europea o al de uno o varios Estados miembros, y, en su caso, al de terceros Estados, estudiados desde un punto de vista comparativo.

La Dirección desempeña también un papel importante en la difusión de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y de los demás Tribunales hacia el exterior, procediendo a un análisis sistemático de dicha jurisprudencia y elaborando herramientas de investigación. Por otra parte, también gestiona varias bases de datos.

Los juristas de la Dirección colaboran en todos los ámbitos de actividad mencionados en función de su grado.

⁽¹⁾ Este consentimiento le será solicitado al realizar la inscripción electrónica.

Administradores de grado AD 5:

- análisis de la jurisprudencia de los tres órganos jurisdiccionales;
- análisis preliminar de los nuevos asuntos;
- participación en los trabajos de investigación, en particular para su Derecho nacional;
- participación en la vigilancia jurídica a nivel nacional y a nivel del derecho de la Unión.

Administradores de grado AD 7:

- trabajos de coordinación y revisión con un alto grado de responsabilidad en lo que se refiere a los siguientes temas:
 - análisis de la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales de la Unión;
 - análisis preliminar de los nuevos asuntos; investigación y vigilancia jurídica en Derecho nacional, Derecho de la Unión Europea, Derecho comparado y Derecho internacional;
- dirección de proyectos jurídicos y seguimiento de importantes proyectos informáticos para los que se requiere una experiencia jurídica de alto nivel;
- diseño o mejora de las herramientas de investigación jurídica y difusión de la jurisprudencia nacional y de la Unión analizada por la dirección.

Deben destacarse de entrada dos características del trabajo de esta Dirección:

- 1) El ejercicio de las funciones requiere, además de un conocimiento profundo del Derecho de la Unión Europea, un conocimiento amplio, profundo y actualizado del propio Derecho nacional del candidato, por una parte, y una excelente capacidad para la investigación jurídica, por otra.
- 2) Por razones de servicio, los juristas de la Dirección de Investigación y Documentación deben tener un buen conocimiento del francés.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha del cierre de la inscripción electrónica, deberá cumplir todas las condiciones generales y específicas siguientes:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
 - b) Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
 - c) Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
 - d) Ofrecer las garantías morales requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.
-

2. Condiciones específicas

2.1	<p>Títulos</p> <p>Grado AD 5</p> <p>Un nivel de enseñanza correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, acreditado por el título en Derecho indicado a continuación.</p> <p>Grado AD 7</p> <p>Un nivel de enseñanza correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de cuatro años como mínimo, acreditado por el título en Derecho indicado a continuación.</p> <p>El título de fin de carrera en Derecho debe corresponder al sistema jurídico aplicable a la oposición elegida (véase más abajo).</p> <p>Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas en vigor en el momento de la obtención del título.</p> <p>Título en Derecho búlgaro:</p> <p>Удостоверява се с българска диплома за завършено висше юридическо образование «магистър по право».</p> <p>Título en Derecho alemán:</p> <p>Juristische Ausbildung im deutschen Recht, die mit dem zweiten Juristischen Staatsexamen abgeschlossen wurde.</p> <p>Título en Derecho croata:</p> <p>Diploma iz hrvatskog prava stečena na sveučilišnom studiju.</p> <p>Título en Derecho irlandés:</p> <p>A degree in law awarded by an Irish university or qualification as a barrister or a solicitor in Ireland.</p> <p>Céim sa dlí ó ollscoil Éireannach nó cáilíocht mar abhcóide nó aturnae a bheith bainte amach agat in Éirinn.</p> <p>Título en Derecho lituano:</p> <p>Kandidatai turi turėti universitetinį išsilavinimą Lietuvos teisės srityje, patvirtintą teisės bakalauro ar teisės magistro diplomu arba juos atitinkančiu diplomu, suteikiančiu teisininko kvalifikaciją.</p> <p>Título en Derecho eslovaco:</p> <p>Vysokoškolské štúdium v oblasti slovenského práva ukončené diplomom z odboru právo, ktorý umožňuje pokračovať vzdelávanie v doktorandskom študijnom programme.</p>
2.2	<p>Experiencia profesional</p> <p>Oposición AD 5:</p> <p>No se requiere ninguna experiencia profesional.</p> <p>Oposición AD 7:</p> <p>Una experiencia profesional de seis años, como mínimo, en relación con la naturaleza de las funciones.</p> <p>Una experiencia en investigación jurídica adquirida en el marco de la preparación de un doctorado podrá tomarse en consideración como experiencia profesional hasta un máximo de dos años y únicamente si el candidato ha obtenido el doctorado.</p>

2.3	Conocimientos lingüísticos ⁽²⁾
Lengua 1	<p>La Dirección de Investigación y Documentación debe abarcar a todos los Estados miembros de la Unión Europea con el fin de garantizar la asistencia jurídica a los tres órganos jurisdiccionales mediante investigaciones y análisis jurídicos en el ámbito de los respectivos Derechos nacionales de los Estados y del Derecho de la Unión.</p> <p>La elección de las lenguas requeridas para las pruebas refleja las necesidades del servicio y, más concretamente, las necesidades de representación de juristas procedentes de sistemas jurídicos de determinados Estados miembros que aún no están representados en el servicio por un funcionario.</p> <p>Lengua principal (nivel mínimo exigido: C1) profundo conocimiento de la lengua de la oposición.</p> <p>EPSO/AD/295/15: profundo conocimiento del búlgaro (BG).</p> <p>EPSO/AD/296/15: profundo conocimiento del alemán (DE).</p> <p>EPSO/AD/297/15: profundo conocimiento del croata (HR).</p> <p>EPSO/AD/298/15: profundo conocimiento del inglés (EN) o del irlandés (GA).</p> <p>EPSO/AD/299/15: profundo conocimiento del lituano (LT).</p> <p>EPSO/AD/300/15: profundo conocimiento del eslovaco (SK).</p>
Lengua 2	<p>Segunda lengua (nivel mínimo exigido: B 2)</p> <p>buen conocimiento del francés.</p> <p>El Tribunal de Justicia es una institución multilingüe que trabaja según el régimen lingüístico definido por su Reglamento de Procedimiento. La elección de las lenguas requeridas para las pruebas refleja las necesidades del servicio.</p> <p>Por lo que se refiere a la lengua 1, el ejercicio de las funciones exige un conocimiento amplio, profundo y actualizado del Derecho nacional correspondiente. Este conocimiento implica necesariamente un conocimiento profundo de la lengua o de una de las lenguas del Estado miembro en cuestión que se han indicado anteriormente.</p> <p>Por lo que se refiere a la lengua 2, que será obligatoriamente el francés, es importante destacar que las funciones de análisis e investigación descritas en la anterior sección II se realizan, en lo esencial, en lengua francesa, que es la lengua de trabajo del servicio, y que requieren un buen conocimiento, oral y escrito, activo y pasivo, de dicha lengua.</p>

IV. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN BASADA EN CUALIFICACIONES

1. Procedimiento

El examen de las condiciones generales y específicas, así como la selección basada en cualificaciones, se efectuarán en primer lugar sobre la base de lo declarado por usted en el formulario de candidatura.

⁽²⁾ Véase el Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas (MECR): <http://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>

- a) Sus respuestas a las preguntas relativas a las condiciones generales y específicas se evaluarán a fin de determinar si se cuenta usted entre los candidatos que cumplen todos los requisitos de admisión a la oposición (véase la sección III).
- b) A continuación, el tribunal procederá a la selección por cualificaciones de los candidatos que cumplan las condiciones de admisión a la oposición a fin de identificar a los que posean el perfil más idóneo (en particular, títulos y experiencia profesional) en relación con la naturaleza de las funciones y los criterios de selección enumerados en el presente anuncio de oposición. Dicha selección se basará **únicamente** en los datos que usted haya proporcionado en la pestaña «Talent Screener/Evaluateur de talent/Talentfilter» («evaluador de talentos») y se llevará a cabo en dos etapas:
- cada criterio de selección se ponderará de 1 a 3, en función de la importancia que le atribuya el tribunal;
 - el tribunal examinará las respuestas de los candidatos y asignará una nota de 0 a 4 a cada respuesta, en función de las cualificaciones del candidato. Las notas, multiplicadas por la ponderación de cada pregunta, se sumarán para obtener una nota global.

Posteriormente, el tribunal clasificará a los candidatos de acuerdo con esas notas globales. El número de candidatos ⁽³⁾ convocados a la entrevista a distancia corresponderá, por oposición y por grado, aproximadamente a **8,5 veces** y, como máximo a **9 veces**, el número de candidatos que figurarán en las listas de reserva (véase la sección I, apartado 1). Este número se publicará en el sitio web de la EPSO (<http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/>).

2. Criterios de selección

En la selección basada en cualificaciones, el tribunal tendrá en cuenta los elementos siguientes:

- 1) Los resultados conseguidos para la obtención del título o títulos que permiten presentarse a la oposición.
- 2) Los títulos de posgrado en los ámbitos del Derecho internacional, comparado o de la Unión Europea.
- 3) Los títulos de posgrado en Derecho en ámbitos distintos de los que se indican en el punto 2 anterior.
- 4) La experiencia profesional pertinente en relación con la naturaleza de las funciones, en particular en el ámbito de la investigación jurídica en Derecho nacional, comparado, o de la Unión Europea, incluido el ejercicio de profesiones jurídicas que hayan implicado una actividad de investigación, como abogado o juez.
- 5) Las publicaciones en el ámbito jurídico.

Para la evaluación de los puntos 2 y 3 se tendrá en cuenta la duración de los estudios normalmente requerida para la obtención del título o títulos de que se trate, así como de los resultados obtenidos. Cada título o diploma solo puede ser utilizado una vez.

⁽³⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán convocados para la entrevista a distancia.

V. ENTREVISTA A DISTANCIA

<p>1. Convocatoria</p>	<p>Si se encuentra usted entre los candidatos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> — según sus declaraciones en la inscripción electrónica, cumplen las condiciones de admisión generales y específicas recogidas en la sección III, <p style="text-align: center;">y</p> <ul style="list-style-type: none"> — han obtenido una de las mejores notas en la selección basada en cualificaciones, <p>se le convocará para participar en una entrevista estructurada a distancia en su lengua 2 (FR). Esta entrevista estructurada a distancia (parte 1), se combinará con la entrevista estructurada que tendrá lugar en el Centro de Evaluación (parte 2). Estas dos entrevistas constituyen la prueba d) cuya finalidad es evaluar sus competencias específicas en el ámbito jurídico respecto a las funciones descritas, sobre la base de los criterios de selección indicados en esta convocatoria de oposiciones. Su nivel de comunicación oral en francés también se evaluará durante esta entrevista a distancia.</p> <p>Para participar en la entrevista a distancia, deberá obligatoriamente reservar una fecha en el plazo que le será comunicado a través de su cuenta EPSO.</p>
<p>2. Puntuación</p>	<p>Competencias específicas [prueba d)-parte 1]</p> <p>d)-parte 1) entrevista sobre el ámbito elegido: de 0 a 20 puntos</p> <p>mínimo exigido: 10 puntos.</p> <p>La entrevista sobre el ámbito elegido [prueba d)-parte 1] será eliminatoria y la puntuación obtenida se añadirá a la de las demás pruebas del Centro de Evaluación, para la puntuación final.</p> <p>d)-parte 1) comunicación oral en francés: de 0 a 10 puntos</p> <p>mínimo exigido: 7 puntos.</p> <p>La comunicación oral en francés es eliminatoria pero la puntuación obtenida no se sumará a la puntuación de las demás pruebas del Centro de Evaluación para la nota final.</p> <p>Si el candidato no obtiene la puntuación mínima requerida para la comunicación oral en francés, no se evaluarán sus competencias específicas.</p>

A continuación, el tribunal establecerá una clasificación de los candidatos en función de las notas atribuidas en la entrevista sobre el ámbito elegido. El número de candidatos⁽⁴⁾ convocados al Centro de Evaluación⁽⁵⁾ será, por oposición y por grado, como máximo, **3 veces** el número de candidatos que figurarán en la lista de reserva (véase la sección I, apartado 1). Este número se publicará en el sitio web de la EPSO (<http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/>).

⁽⁴⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán convocados al Centro de Evaluación.

⁽⁵⁾ Los candidatos que no hayan sido convocados al Centro de Evaluación recibirán sus resultados, así como la ponderación de cada pregunta por el tribunal.

VI. CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Convocatoria	<p>Si figura usted entre los candidatos que han obtenido una de las mejores notas en la entrevista sobre el ámbito elegido, se le convocará para participar en las pruebas del Centro de Evaluación que se celebrarán, en principio en Luxemburgo, durante dos días ⁽⁶⁾.</p> <p>Si figura usted entre los candidatos admitidos al Centro de Evaluación, deberá presentar en dicho centro su expediente de candidatura completo (incluyendo los justificantes de sus títulos y experiencia profesional) en el momento en que acuda al mismo ⁽⁷⁾.</p> <p>Modalidades: véase el punto 2.1.7 de las Normas generales aplicables a las oposiciones generales.</p>
2. centro de evaluación	<p>Se le someterá a tres tipos de evaluaciones cuyo contenido será validado por el tribunal:</p> <ul style="list-style-type: none"> — su capacidad de razonamiento se evaluará mediante las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> a) prueba de razonamiento verbal, b) prueba de razonamiento numérico, c) prueba de razonamiento abstracto, — sus competencias específicas en el ámbito del Derecho de la Unión Europea y del Derecho nacional se evaluarán mediante las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> d-parte 2) entrevista estructurada sobre sus competencias en este ámbito, e) estudio de un caso relativo a un ámbito del Derecho de la Unión y análisis de cuestiones jurídicas relativas, en particular, al Derecho nacional del candidato, — sus competencias generales ⁽⁸⁾ se evaluarán mediante las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> e) estudio de un caso relativo a un ámbito del Derecho de la Unión y análisis de cuestiones jurídicas relativas, en particular, al Derecho nacional del candidato. f) ejercicio en grupo, g) entrevista estructurada. <p>Tenga en cuenta que su nivel de comunicación escrita en francés se evaluará en el conjunto del ejercicio e).</p>
3. Lenguas	<p>Lengua 1 para las pruebas a), b) y c).</p> <p>Lengua 2 (FR) para las pruebas d), e), f) y g).</p>

Cada una de las competencias generales se evaluará según el siguiente esquema:

	Estudio de un caso	Ejercicio en grupo	Entrevista estructurada
Análisis y resolución de problemas	x	x	

⁽⁶⁾ Por razones de organización, las pruebas de razonamiento podrán celebrarse en centros situados en los Estados miembros, con independencia de las demás pruebas del Centro de Evaluación.

⁽⁷⁾ La fecha en que deberá presentarse en el Centro de Evaluación le será comunicada a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO.

⁽⁸⁾ La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de las Disposiciones generales aplicables a las oposiciones generales.

	Estudio de un caso	Ejercicio en grupo	Entrevista estructurada
Comunicación	x		x
Calidad y resultados	x		x
Aprendizaje y desarrollo		x	x
Determinación de prioridades y organización	x	x	
Resiliencia		x	x
Trabajo en equipo		x	x
Capacidad para dirigir un equipo		x	x

4. Puntuación

Capacidad de razonamiento

- a) verbal: de 0 a 20 puntos
- b) numérico de 0 a 10 puntos
- c) abstracto de 0 a 10 puntos

Las pruebas a), b) y c) no son eliminatorias pero la puntuación obtenida se sumará a las de las otras pruebas del Centro de Evaluación.

Competencias específicas [pruebas d)-parte 2) y e)]

- d) parte 2) de 0 a 40 puntos

mínimo exigido: 20 puntos

La puntuación obtenida en la prueba d), parte 1, se añadirá a la de la parte 2 para alcanzar la puntuación total obtenida para la prueba d):

de 0 a 60 puntos

mínimo exigido: 30 puntos para el conjunto de las partes 1 y 2

- e) de 0 a 60 puntos

mínimo exigido: 30 puntos

- e) comunicación escrita en francés: de 0 a 10 puntos

mínimo exigido: 7 puntos

La comunicación escrita en francés es eliminatoria pero la puntuación obtenida no se sumará a la puntuación de las demás pruebas del Centro de Evaluación para la nota final.

Competencias generales [pruebas e), f) y g)]

de 0 a 80 puntos para el conjunto de las competencias generales (10 puntos por competencia)

mínimo exigido:

3 puntos para cada competencia y

40 puntos para el conjunto de las 8 competencias generales

VII. COMPROBACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE LOS CANDIDATOS

Una vez conocidos los resultados obtenidos en el Centro de Evaluación, la EPSO comprobará la veracidad de las declaraciones hechas por los candidatos en su formulario electrónico de candidatura, en cuanto a las condiciones generales; por su parte, el tribunal comprobará lo relativo a las condiciones específicas sobre la base de los justificantes presentados por los candidatos.

La comprobación se efectuará, por orden decreciente de méritos, para los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida y las mejores notas en el conjunto de las pruebas del Centro de Evaluación. Dichos candidatos deberán también haber obtenido el mínimo exigido en la evaluación de la comunicación oral y escrita en francés. Esta comprobación se llevará a cabo hasta alcanzar el número de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por encima de este número.

En la evaluación de los títulos, los justificantes solo serán tenidos en cuenta para confirmar las respuestas ya dadas en la pestaña «Talent Screener/Evaluateur de talent/Talentfilter» («evaluador de talentos»). Si de dicha comprobación resultara que esas declaraciones no están avaladas por los justificantes correspondientes, los candidatos en cuestión quedarán excluidos de la oposición.

VIII. LISTAS DE RESERVA

<p>1. Inclusión en las listas de reserva</p>	<p>El tribunal incluirá su nombre en la lista de reserva:</p> <ul style="list-style-type: none"> — si está usted entre los candidatos que hayan obtenido la nota mínima exigida y una de las mejores notas en el conjunto de las pruebas a) a g), así como la nota mínima exigida en las evaluaciones de la comunicación oral y escrita en francés [véase el número de candidatos que figurarán en la lista de reserva, sección I, punto 1)] ⁽⁹⁾, — y si, a tenor de los justificantes presentados, cumple usted todas las condiciones de admisión (véase la sección III).
<p>2. Clasificación</p>	<p>Las listas se elaborarán por oposición, por grado y por orden alfabético.</p>

⁽⁹⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán incluidos en la lista de reserva.